

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Aprobación del proyecto de reparcelación económica en el Área de Planeamiento Específico 16.11 “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, de la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 y modificación del Plan General de Madrid de 1997, de 1 de agosto de 2013.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2015, y en el expediente administrativo número 711/2014/21055, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar íntegramente, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, en los términos y con arreglo a las consideraciones que se recogen en el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Subdirección General de Promoción de Suelo de la Dirección General de Gestión Urbanística, de 28 de enero de 2015.

Segundo.—Aprobar el proyecto de reparcelación económica correspondiente al Área de Planeamiento Específico 16.11 “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1.4.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en un diario de los de mayor difusión, con notificación individualizada a todos los afectados».

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a 29 de enero de 2015.—El secretario de la Junta de Gobierno, Diego Sanjuanbenito Bonal.

(02/512/15)

